



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío diciembre quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 631304003001-2023-00253-00
Interlocutorio: 02.10.20.115-270-30-1350

ASUNTO

1

Procede este estrado judicial a resolver la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación presentado por las partes.

CONSIDERACIONES

El 4 de octubre de 2023, previa demanda en forma, se libró mandamiento de pago contra Nhora Zuleyma Cárdenas Paipa.

Por escrito, el apoderado de la demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación solicitando y el levantamiento de las medidas cautelares, conforme a lo establecido en el art. 461 del C.G.P.; por ello es procedente aceptarlo lo pedido y disponer el archivo del expediente.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: DECLARAR terminado el proceso ejecutivo adelantado por la Empresa AJJAT S.A.S contra Paula Andrea Castañeda Paipa.

Segundo: LEVANTAR:

- El embargo y posterior secuestro del vehículo identificado con placas FOX40G de propiedad de la demandada Nhora Zuleyma Cárdenas Paipa, registrado en el IDTQ.

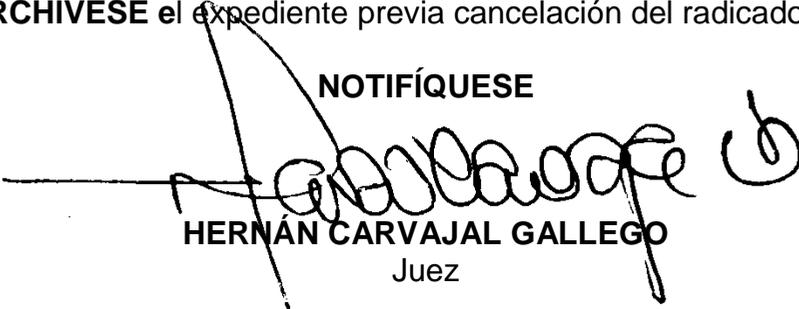
-El embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 282-15254 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá, denunciado como propiedad de la demandada Nhora Zuleyma Cárdenas Paipa

Líbrense los oficios correspondientes.

Tercero: REQUERIR al comisionado alcalde del municipio de Calarcá para que devuelva, en el estado en que se encuentre, el comisorio 02.10.20.115.270.30.66 del noviembre 17 de 2023.

Cuarto: ARCHÍVESE el expediente previa cancelación del radicado

NOTIFÍQUESE


HERNÁN CARVAJAL GALLEGO
Juez